

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil.

##### Vigilancia.—Negociado 2.º

Ignorándose el actual domicilio que tenga en esta Capital Doña Asunción Pros, se la llama por medio de este periódico oficial, á fin de que se presente en este Gobierno y Sección de Vigilancia, con objeto de hacerla entrega de varios documentos que la interesan.

Madrid 10 de Enero de 1884.—El Gobernador, Alberto Aguilera Velasco.

#### Diputación provincial.

##### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Los Hueros á la carretera de

Santorcáz, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 28 del corriente mes de Enero, á las dos y media de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 895 pesetas, 24 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, estendida en papel sellado de una peseta ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 44 pesetas 76 céntimos, en efectivo ó su equivalente en efectos públicos al precio medio de la cotización que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 89 pesetas 52 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en un solo plazo una vez recibida la piedra y hecha la liquidación.

Madrid 2 de Enero de 1884.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.—El Secretario, José de la Presilla.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Los Hueros á la carretera de Santorcáz, se compromete á ejecutar dichas operaciones con sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje) en los precios que marca el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 380 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Torres á la carretera de Loeches, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en las Oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 28 del corriente, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador ó Diputado provincial en quien al efecto delegue.

Servirán de tipo para la subasta los precios asignados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 2.455 pesetas 92 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á

continuación se inserta, estendida en papel sellado de una peseta, ó sea de la clase 11.ª, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 122 pesetas con 80 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización que tengan en Bolsa cuatro días antes del señalado para la subasta. El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 245 pesetas 60 céntimos.

El importe á que ascienda el servicio con arreglo al resultado de la subasta se satisfará al contratista en un solo plazo una vez recibida la piedra y hecha la liquidación.

Madrid 2 de Enero de 1884.—El Presidente, Juan Moreno Benítez.—El Secretario, José de la Presilla.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y de las condiciones, presupuesto y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 380 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Torres á la carretera de Loeches, se compromete á ejecutar dichas operaciones con sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de (aquí se expresará en letra el tanto por ciento que se rebaje), en los precios que marca el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

## PROVINCIA DE MADRID.

### DISTRITO ELECTORAL DE MADRID.

ADICIONES acordadas por la Comisión inspectora, á las anotaciones de alta y baja ya publicadas y verificadas en el Censo electoral para Diputados á Cortes, las cuales se hacen por consecuencia de las reclamaciones presentadas por los electores en el tiempo y forma determinado en la ley, y con arreglo á lo prescrito en el art. 56 y caso 2.º del 54 de la misma.

(Continuación.)

#### 26.ª SECCION.—EMBAJADORES.

##### BAJAS.

##### Pérdida de domicilio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Callejo, Manuel.	Comestibles.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Cámara, D. Joaquín.	Taberna.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Cano, Miguel.	Propietario.	Idem.	Idem.
Casal, Manuel.	Idem.	Idem.	Idem.
Casas, Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Conde, Jesús.	Fabte. feltros.	Idem.	Idem.
Cortina, José.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Chat, Benito.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Díaz, Antonio.	Carrero.	Idem.	Idem.
Escribano, Ramón.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Estéban, Francisco.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Farelo, José.	Propietario.	Idem.	Idem.
Fernández, Eugenio.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Fernández de Castro, José María.	Propietario.	Idem.	Idem.
Foch, Juan.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Fonci, Juan.	Propietario.	Idem.	Idem.
Fuente Blanca, Sr. Conde de	Idem.	Idem.	Idem.
Garaycochea, D. Isidro.	Idem.	Idem.	Idem.
García, Bernardo.	Comestibles.	Idem.	Idem.
García, Fernando.	Propietario.	Idem.	Idem.
García, Fernando.	Comestibles.	Idem.	Idem.
García, Isidro.	Propietario.	Idem.	Idem.
García, Lucas.	Peluquero.	Idem.	Idem.
García, Rufino.	Comestibles.	Idem.	Idem.
García, Sebastián.	Taberna.	Idem.	Idem.
García, Vicente.	Vendedor.	Idem.	Idem.
García Alvarez, José.	Comestibles.	Idem.	Idem.
García Martínez, Prudencio.	Propietario.	Idem.	Idem.
García, Marcelo.	Vendedor.	Idem.	Idem.
Garrido, Domingo.	Propietario.	Idem.	Idem.
Geli, Juan.	Horno de pan.	Idem.	Idem.
Gil, Casimiro.	Propietario.	Idem.	Idem.
González, Angel.	Peluquero.	Idem.	Idem.
González, Manuel.	Propietario.	Idem.	Idem.
Gran, Bernardo María.	Abogado.	Idem.	Idem.
Gutiérrez, Francisco.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Gutiérrez, Juan.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Gutiérrez Gómez, Jerónimo.	Industrial.	Idem.	Idem.
Gutiérrez Moya, Eusebio.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Gutiérrez de Sojo, Luis.	Propietario.	Idem.	Idem.
Hermida, Pedro.	Idem.	Idem.	Idem.
Hernández, Isidro.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Hoz Herrería, Victoriano.	Propietario.	Idem.	Idem.
Ibáñez, Juan.	Perfumería.	Idem.	Idem.
Iglesias, Vicente.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Jaquete, Isidro.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Jiménez, Juan Antonio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Laso de la Vega, Félix.	Idem.	Idem.	Idem.
Labo, Leandro.	Comestibles.	Idem.	Idem.
López, Andrés.	Propietario.	Idem.	Idem.
López, Angel.	Comestibles.	Idem.	Idem.
López, Domingo.	Tabernero.	Idem.	Idem.
López, José.	Salchichero.	Idem.	Idem.
López, Juan.	Herborista.	Idem.	Idem.
López, Pedro.	Taberna.	Idem.	Idem.
López, Ramón.	Idem.	Idem.	Idem.
López, Segundo.	Peluquero.	Idem.	Idem.
López Navarro, Carlos.	Propietario.	Idem.	Idem.
Luna, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Llanos, Isidro.	Tablajero.	Idem.	Idem.
Llorente, Benito.	Prendería.	Idem.	Idem.
Llorente, Blas.	Propietario.	Idem.	Idem.
Manuel Basante, Vicente.	Tahonero.	Idem.	Idem.
Marcos, Alejandro.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Marcos, Manuel.	Vaciador.	Idem.	Idem.
Martín, Antón.	Propietario.	Idem.	Idem.
Martín, Feliciano.	Idem.	Idem.	Idem.
Martín, Juan.	Contribuyente.	Idem.	Idem.
Martín, Santiago.	Propietario.	Idem.	Idem.
Martín, Vicente.	Zapatero.	Idem.	Idem.
Martínez, José.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Martínez, Manuel.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Martínez, Manuel.	Impresor.	Idem.	Idem.
Martínez Burgos, Eustaquio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Medialdea Zamora, Bruno.	Idem.	Idem.	Idem.
Menéndez, Pedro.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Mesa, Antonio.	Herrero.	Idem.	Idem.
Mesuro, Diego.	Tahonero.	Idem.	Idem.
Molina, Antolin.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Montes, Vicente.	Idem.	Idem.	Idem.
Morales, Julián.	Impresor.	Idem.	Idem.
Moras, Celestino.	Carpintero.	Idem.	Idem.
Moreña, Zacarias de la	Taberna.	Idem.	Idem.
Moreno, José.	Propietario.	Idem.	Idem.
Moreno, José.	Taberna.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Moreno, D. Juan.	Carbonero.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Morete, Eduardo.	Propietario.	Idem.	Idem.
Mosquera, José.	Idem.	Idem.	Idem.
Mumbert, Segundo.	Fundidor.	Idem.	Idem.
Muriz, José María.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Navalón, Eustaquio.	Guarnicionero.	Idem.	Idem.
Nogués, Antonio.	Herrero.	Idem.	Idem.
Olavide, José María.	Propietario.	Idem.	Idem.
Olmo, Gregorio.	Fabricante feltros	Idem.	Idem.
Orbea, José.	Propietario.	Idem.	Idem.
Orejas, Andrés.	Impresor.	Idem.	Idem.
Ortiz, Dionisio.	Taberna.	Idem.	Idem.
Ortiz, Vicente.	Cacharrero.	Idem.	Idem.
Otáñez, Eduardo.	Propietario.	Idem.	Idem.
Pages, José.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Palomares, Cayetano.	Propietario.	Idem.	Idem.
Palomero, Domingo.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Pardo, Pedro.	Prendero.	Idem.	Idem.
Pardo, Pedro.	Tablajero.	Idem.	Idem.
Paredes, Ambrosio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Pedraza, Balbino.	Tahonero.	Idem.	Idem.
Pellejo, Fernando.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Peña, Antonio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Perea, Pedro.	Idem.	Idem.	Idem.
Pérez, Alejandro.	Industrial.	Idem.	Idem.
Pérez, Felipe.	Propietario.	Idem.	Idem.
Pérez, Manuel.	Idem.	Idem.	Idem.
Pérez Garchitorena, Lorenzo.	Idem.	Idem.	Idem.
Piernas, Luis.	Taberna.	Idem.	Idem.
Pons, José.	Fabricante papel.	Idem.	Idem.
Pons, Juan.	Propietario.	Idem.	Idem.
Puente, Ramón de la	Idem.	Idem.	Idem.
Quintana, Marcelino.	Peluquero.	Idem.	Idem.
Ramírez, Juan.	Taberna.	Idem.	Idem.
Ribia, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
Rodríguez, José.	Idem.	Idem.	Idem.
Rodríguez, Martín.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Rodríguez Mendarizquieta, José.	Propietario.	Idem.	Idem.
Rodríguez de Celis, Cándido.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Ros, Pascual.	Taberna.	Idem.	Idem.
Sacristán, Francisco.	Tahonero.	Idem.	Idem.
Saez, Valentín.	Propietario.	Idem.	Idem.
Sánchez, Pascual.	Idem.	Idem.	Idem.
Santibáñez, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Sanz, Juan.	Recova.	Idem.	Idem.
Scara, Antonio.	Tahonero.	Idem.	Idem.
Senat, Antonio.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Sierra, Ildefonso.	Propietario.	Idem.	Idem.
Soto Pallasar, Juan Manuel.	Idem.	Idem.	Idem.
Tejerina, Jerónimo.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Torre Trasierra, Ramón de la	Propietario.	Idem.	Idem.
Tribes, Antonio.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Ugarte, Manuel.	Sillero.	Idem.	Idem.
Unguera, Luis María.	Propietario.	Idem.	Idem.
Urosa, Juan Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Varela, Juan.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Velasco, Eduardo María.	Propietario.	Idem.	Idem.
Vicente, Roque.	Idem.	Idem.	Idem.
Villa, Wenceslao.	Industrial.	Idem.	Idem.
Viñas, Pablo.	Tabernero.	Idem.	Idem.
Vives, Pedro.	Horno de pan.	Idem.	Idem.
Zapata, Francisco.	Propietario.	Idem.	Idem.
Aguilar Vela, Lorenzo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Alarcos López, Eduardo.	Idem.	Idem.	Idem.
Albergue, Juan Leonardo.	Retirado.	Idem.	Idem.
Alcázar Mojez, José.	Cesante.	Idem.	Idem.
Alba Alonso, Claudio.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Alvarez, Manuel.	Cesante.	Idem.	Idem.
Arredondo Villalba, Vicente.	Retirado.	Idem.	Idem.
Arroyo Subia, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Baquero, Victoriano.	Idem.	Idem.	Idem.
Basach Alcobendas, José.	Idem.	Idem.	Idem.
Batillén, Hilario Antonio.	Idem.	Idem.	Idem.
Bolaños, Juan.	Capacidad.	Idem.	Idem.
Cepa González, Francisco.	Retirado.	Idem.	Idem.
Colmenero, Juan Antonio.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Cortijo, Santiago.	Cesante.	Idem.	Idem.
Cruz Merlo, Pablo.	Retirado.	Idem.	Idem.
Cuenca Hurtado, Celestino.	Cesante.	Idem.	Idem.
Cuesta Mas Iñigo, José de	Retirado.	Idem.	Idem.
Díaz de Ribera, Santos.	Empleado.	Idem.	Idem.
Fernández Martínez Vicente.	Retirado.	Idem.	Idem.
Fernández del Peral, Juan.	Empleado.	Idem.	Idem.
Funoll la Fuente, Francisco.	Retirado.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO. de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Gámez Oviedo, D. Manuel.	Empleado.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y al acuerdo de la Comisión.
García Arsacadas, Aniceto.	Retirado.	Idem.	Idem.
García González, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
García Serón, José.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Garrido, Estéban Vicente.	Retirado.	Idem.	Idem.
Hernández, Lorenzo.	Empleado.	Idem.	Idem.
López Barda, Juan.	Retirado.	Idem.	Idem.
Lorenzo, Andrés.	Cesante.	Idem.	Idem.
Muñoz Mon, José.	Retirado.	Idem.	Idem.
Ortiz Gómez, Marcos.	Empleado.	Idem.	Idem.
Pablos Montañéz, Eugenio.	Retirado.	Idem.	Idem.
Palomares, Francisco.	Cesante.	Idem.	Idem.
Parado, Pedro Julián.	Idem.	Idem.	Idem.
Pardo, Pedro Julián.	Empleado.	Idem.	Idem.
Pavesa González, Federico.	Retirado.	Idem.	Idem.
Pedrosa, Juan Francisco.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Pérez Fernández, Valerico.	Empleado.	Idem.	Idem.
Rodríguez Martínez, Fernando.	Cesante.	Idem.	Idem.
Romero Arenas, Federico.	Empleado.	Idem.	Idem.
Ruiz Almito Ignacio.	Retirado.	Idem.	Idem.
Ruiz Manuel, Isidoro.	Empleado.	Idem.	Idem.
Salazar, Benito Estéban.	Idem.	Idem.	Idem.
Salvano Tarico, Valentín.	Retirado.	Idem.	Idem.
Sanabria, Salustiano.	Empleado.	Idem.	Idem.
Sevilla Blesa, Lorenzo.	Idem.	Idem.	Idem.
Suárez Casado, José.	Retirado.	Idem.	Idem.
Torines Rodríguez, Pascual.	Idem.	Idem.	Idem.
Tutau Carreras, José.	Empleado.	Idem.	Idem.
Vargas Camacho, Francisco.	Retirado.	Idem.	Idem.
Venllime, Vicente.	Empleado.	Idem.	Idem.
Vicente Gutiérrez, Antonio.	Retirado.	Idem.	Idem.
Villalba, Rosendo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Zaragoza Morales, Juan.	Retirado.	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

**Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.**

D. Agapito Orgáz, Alcalde constitucional de la Villa de El Alamo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1882 á 1883, por el concepto de territorial é impuesto de sal y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año de 1884, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en

el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 19 de orden. Luis Cazorla y González.—Una tierra á la Cañada, de una fanega y seis celemines: linda S. José Alvarez del Manzano; M. Eusebio Muñoz; P. y N. barranco de la Cañada; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 25. Eleuterio Cazorla y Portillo.—Una viña en el arroyo de las Vegas, de seis celemines: linda S. camino de Valmojado; M. el Arroyo, y N. Julián Cazorla; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 28. Eulogio Escalona y Portillo.—Una tierra en la Fuente de la Peña, de nueve celemines: linda S. y M. José Alvarez del Manzano; P. y N. camino de dicho nombre; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 31. Cipriano Fernández Rufo.—Una era de pan trillar, en los Charcos de la Iglesia, de haber un celemin: linda S. y M. D. José Alvarez del Manzano; P. y N. Manuel Morales Tartalo; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. Gonzalo Pérez Tartalo.—Una tierra en los Toriviscos, de dos fanegas: linda S. y M. José Alvarez del Manzano; P. y N. Sotero Llorente; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 121. Julián Pérez Tartalo.—Una tierra en el Cavezo de una fanega y seis celemines: linda S. y M. Eugenio P. y N. Luisa Fernández; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 62. Julián Orgáz.—Una tierra al carril del Encinar, de una fanega: linda S. y M. dicho carril; P. y N. Cesario Ortega; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 78. Ramón Pérez.—Una tierra al carril del Retablo, de una fanega y seis celemines: linda S. y M. dicho camino; P. y N. Miguel Benito; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 40. María García.—Una casa calle de la Iglesia: linda S. Luis Cazorla; M. dicha calle; P. y N. Lucas Ortega; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 131. Rafaela Portillo.—Una era de pan trillar, en la calle del Alami-

llo, de haber un celemin: linda S. y M. dicha calle; P. y N. Eusebio Cazorla; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 91. Santiago Prados.—Una tierra en los Merales, de una fanega y seis celemines: linda S. y M. D. José Alvarez del Manzano; P. y N. Blas Llorente; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 186. Doroteo Medrano.—Una tierra al camino de Navalcarnero, de una fanega y seis celemines: linda S. y M. Agustín Benito; P. y N. dicho camino; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 187. Benito Mejías.—Una tierra en Valdecovachos, de una fanega: linda S. Manuel Robledo; M. Dominga Morales; P. Nicolás Gómez, y N. Eugenio Gutiérrez; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 210. Ramón Valle Bernardos.—Una viña al sitio de Manzola, de una fanega y nueve celemines: linda O. Miguel Cardena; M. Francisco Navarro; P. Eulogio Navarro, y N. el arroyo; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En El Alamo á 27 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Agapito Orgáz.—Por su mandato, el Comisionado, Juan José Gracia.

D. Valentín Julián Rodríguez, Alcalde constitucional de Barajas de Madrid.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á

la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de impuesto de sal y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las once de la mañana en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 6 de orden. D. Francisco Angulo.—Una tierra en las Padesillas, que linda á Norte Sánchez Milla; Saliente D. Eduardo Berzosa; Sur D. Epifanio Julián y Poniente Petra Coronado; cabida dos fanegas; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 28. D. Victoriano Collado.—Una casa carretera de Ajalvir á Vicalvaro; que linda derecha, izquierda y espalda, con su mismo dueño; capitalizada en 3.500 pesetas.

Núm. 44. D. Hipólito de la Fuente.—Una casa en la calle de los Pilares de esta población; linda derecha calle de la Fuente; izquierda Casimiro González, y espalda calle de las Poderosas; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 80. Testamentaria de D. Pedro Julián.—Una tierra de siete fanegas en Malasganas; linda á Norte Magaña; Saliente D. Mariano Sevillano; Poniente D. Alejandro Hernández, y Mediodía Eusebio Llorente; capitalizada en 1.516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 81. D. Prudencio Julián.—Quinta parte de casa en la calle de las Poderosas, señalada con el núm. 9, proindivisa con D. Pedro Velasco; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 113. D. Casto Ortiz.—Una viña en el sitio llamado Villaverde de seis celemines de tierra con 200 vides: linda á Norte Andrés Llorente; Saliente el Mallecón; Poniente arroyo de Valdevevas, y Mediodía el camino; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 118. Doña Joaquina Pérez y Gómez.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 11: linda derecha Miguel Alonso; izquierda herederos de María Sanz, y espalda Félix Valdezate; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 147. D. Mariano Sánchez Lozano.—Una huerta riego de noria camino de Paracuellos, de tres fanegas: linda Saliente y Poniente Sr. Duque de Fernán-Núñez; Norte herederos de María Coronado, y Mediodía camino de Paracuellos; capitalizada en 5.000 pesetas.

Núm. 200. D. José García Burgos.—Una tierra en el Retamar, de tres fanegas: linda Norte herederos de Felipa Ruiz; Saliente camino de Coslada; Poniente Sr. Chaves, y Mediodía el camino; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 251. D. Marcos Barral.—Una tierra en Santa Agueda: linda Saliente y Mediodía Doña Elisa Villafuerte; Poniente y Norte Santín de Quevedo; capitalizada en 650 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Barajas de Madrid á 21 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Valentín Julián.—Por su mandado, el Comisionado, Eusebio Galeote.

D. Valentín Julián Rodríguez, Alcalde constitucional de Barajas de Madrid.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial y de todos los demás años que resultasen adendar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará

esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo bajo cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación; cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 9 de orden. D. Francisco Angulo.—Una tierra en las Padesillas: que linda al Norte Sánchez Milla; Saliente D. Eduardo Berzosa; Sur D. Epifanio Julián, y Poniente Petra Coronado, cabida dos fanegas; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 47. D. Victoriano Collado.—Una casa carretera de Ajalvir á Vicalvaro; que linda derecha, izquierda y espalda, con su mismo dueño; capitalizada en 3.500 pesetas.

Núm. 114. D. Juan Julián Rodríguez.—Una tierra de cuatro fanegas en el Cuervo: linda á Norte herederos de Valentín Cuadrado; Saliente Fernán-Núñez; Poniente Santín de Quevedo, y Mediodía María Julián; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 115. Testamentaria de D. Pedro Julián.—Una tierra de siete fanegas en Malasganas: linda á Norte Magaña; Saliente Mariano Sevillano; Poniente Alejandro Hernández, y Mediodía Eusebio Llorente; capitalizada en 1.516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 116. D. Prudencio Julián.—Quinta parte de casa en la calle de las Poderosas, señalada con el núm. 9, proindivisa con D. Pedro Velasco; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 163. D. Casto Ortiz.—Una viña en el sitio llamado Villaverde, de seis celemines de tierra con 200 vides: linda á Norte Andrés Llorente; Saliente el Mallecón; Poniente Arroyo de Valdevevas, y Mediodía el camino; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. Doña Joaquina Pérez Gómez.—Una casa en la calle Empedrada, número 11: linda derecha Miguel Alonso; izquierda herederos de María Sanz, y espalda Félix Valdezate; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 288. D. Bonifacio Marqués.—Una tierra de dos fanegas en la Alaguna: linda á Saliente vecinos de Barajas; Mediodía vecinos de Alcobendas; Poniente Bonifacio Morales, y Norte Arroyo de Valdevevas, capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Barajas de Madrid á 21 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Valentín Julián.—Por su mandado, el Comisionado, Eusebio Galeote.

## Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excma. Corporación ha acordado

sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de la carne necesaria en las Casas de Socorro de esta Capital, bajo el tipo de 1 peseta 30 céntimos el kilogramo de carne de vaca.

Los licitadores consignarán en la Caja General de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, la fianza provisional de 325 pesetas, acompañando á los resguardos de las mismas los sellos correspondientes que justifiquen haber satisfecho el pago del arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva, en igual forma, de 650 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visadas por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta se verificará el día 18 del corriente, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

### Modelo de proposición verbal.

D.... enterado de las condiciones de esta subasta se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excma. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de garbanzos á los pobres de las Casas de Socorro, de esta Capital bajo el tipo de 70 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, en la Caja General de Depósitos, ó en la Tesorería de Villa, la fianza provisional de 245 pesetas acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal; y el rematante la definitiva en igual forma de 490, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visada por los Señores Presidentes de las mismas.

La subasta se verificará el día 19 del actual, á la una y media de su tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Enero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

### Modelo de proposición verbal.

D.... enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de....

### Redueña.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador se subastan las leñas para corta del monte Peña del Gato, en la presente invernada y su remate tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana.

Con la misma autorización se arriendan los pastos del referido monte para su disfrute con el ganado vacuno.

Y para que llegue á noticia del pueblo se fija el presente.

Redueña 5 de Enero de 1884.—El Alcalde, Nicasio V. Cerezo.

## Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

### Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón, Juez de primera instancia

del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Rogelio Regullo Gutiérrez, de 28 años, soltero, carpintero, natural de Daimiel, Provincia de Ciudad-Real, cuyo domicilio se ignora, para que el día 21 del actual y hora de la una de la tarde, comparezca en la sala-audiencia de su señoría, sita en el cuarto segundo izquierda de la casa número, 1, calle de Esparteros, á celebrar juicio de faltas que pende contra el mismo por daños; debiendo verificarlo con los medios de pruebas de que intente valerse, pues si así no lo hace le parará en su rebeldía el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don José Garzón, Juez Municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á Antonio Cabezas Fernández, de 27 años, soltero, panadero, natural de San Pedro de Miñatos, Provincia de Lugo, cuyo domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á hacer efectiva la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1884.—El Secretario, Mariano Ordás.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á D. Manuel Amador y Mateo, residente en Cienfuegos (Isla de Cuba), cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía, durante las horas de despacho y días no feriados, á prestar declaración en causa criminal por injuria y calumnia á la Autoridad pública, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero 1884.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José Garzón.—El Escribano, Villarubia.

### Buenavista.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente hago saber: que en autos ejecutivos á instancia de Don José García López contra D. Gregorio Pérez Mateo, sobre reclamación de pesetas se ha acordado sacar á subasta las fincas siguientes: Una pieza de cabida de cuatro anegadas y media, en el término de Alhama, al sitio de la Serna ó Cueva de Coles, partido judicial de Ateca, y linda al Saliente con pieza de José Arcos, Mediodía con el río Jalón; Poniente con la vía férrea, y Norte con camino de herederos; conteniendo 72 árboles frutales pequeños, que todavía no producen, y una pequeña chopera, cuya finca ha sido tasada en 2.250 pesetas. Una casa sita en la Plaza de dicho pueblo de Alhama, señalada con el núm. 8: lindante por derecha entrando con otra de José Bueno Romero; izquierda con otras de Francisco Moros, y Antonio Fallola, y por espalda con corral de dicho José Romero; tasada en 6.250 pesetas: Otra casa en construcción en la Partida de la Humbría: lindante por derecha entrando con subida á las bodegas; por izquierda con casa en construcción de Gregorio Hernández, y por espalda con dicha subida á las bodegas; tasada en 4.000 pesetas; habiéndose señalado para la expresada subasta el día 8 del próximo Febrero, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Ateca, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo, así como que la titulación de las fincas no está corriente.

Dado en Madrid á 7 de Enero de 1884.—El Juez interino de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

193

### Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, refrendada por el Escribano que suscribe, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante en esta plaza D. Pedro Elorz y Oneca, habiéndose nombrado Comisario á Don Cristóbal Martín Rey, domiciliado en la calle de Latoneros, núm. 4, y Depositario á D. Ricardo Besteiro, que vive en la de Milanese, núm. 4, y por tanto, se prohíbe que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado sino á dicho Depositario, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de citados pagos ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se anuncia que para la primera junta general se ha señalado el día 28 de Enero próximo, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia del citado Juzgado, á la cual se convoca á todos los acreedores para su asistencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—V.º B.º.—Gregorio Vicens.—El Escribano, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, á Manuel Paez Díaz Santos, natural de esta Corte, de 15 años de edad, hijo de Marcelino y de Teresa, soltero, conocido por el Rata, de estatura baja, pelo negro, ojos garzos, que viste decentemente, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la Casa de Canónigos, Plaza de las Salesas, núm. 3, con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra dicho Paez y otros se sigue por robo, bajo apercibimiento de que si transcurra dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares que la presente vieren para que si llega á su noticia cuál sea el actual paradero de dicho procesado proceda á su captura y conducción á este Juzgado ó Cárcel de Villa, á disposición del mismo.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1883.—Emilio Ayllón.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Corresponde á la letra con su original que obra en los autos de su referencia á que me remito. Y para que conste y remitir al Boletín Oficial de esta Provincia para su inserción, pongo la presente, que firmo en Madrid á 2 de Enero de 1884, de que doy fe.—Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en causa contra Antonio Munave y otros por juegos prohibidos, se cita y llama á todas las huéspedes que en 4 de Setiembre de 1880 habitaban en la calle de Barcelona, núm. 8, piso segundo y tercero, á fin de que dentro del término de ocho días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, para practicar una diligencia acordada.

Madrid 22 de Diciembre de 1883.—V.º B.º.—Gregorio Vicens.—El Actuario, Antolín Valdés.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos civiles de D. Francisco Palacios, contra D. Indalecio Encina y Vera, sobre pago de 24.000 pesetas intereses y costas, se saca á pública subasta una finca titulada un coto «Vedado del Enebrab», situado en término Municipal de Peralejo, anejo de Valdemorillo, partido judicial de Navalcarnero, en esta Provincia, de caber 97 fanegas y dos celemines, ó lo que haya dentro de los linderos equivalentes á 62 hectáreas, 54 áreas y 33 centiáreas, destinado á prado y tierras de labor, poblado en parte de chaparros y rebollar, con higueras, almendros y otros árboles frutales, con una casa de planta baja y piso principal, con cinco habitaciones en cada piso y otras edificaciones anejas; linda por Oriente con posesión de Milanillo de D. Juan Manuel Ranero, por Sur con tierras de D. Juan Falcó y de la Capellanía de D. Felipe Corral y la Cerca Grande y tierras de vecinos de Zarzalejo, y de D. Indalecio Encina y con la carretera de El Escorial y por Norte, con tierras del mismo Encina, de D. Vicente Díez y con la carretera, atravesando toda la finca la carretera que conduce de Brunete á El Escorial.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de Navalcarnero el día 29 de Enero próximo, á la una de su tarde, en la cantidad de 25.125 pesetas en que ha sido tasada; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que para tomar parte en la subasta se consignarán en la mesa de uno ú otro Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y se advierte que no se han presentado títulos de propiedad y que los autos están de manifiesto en Escribanía para su examen.

Madrid 28 de Diciembre de 1883.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllón.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 190.

### Hospital.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa que se instruye con motivo de las lesiones que padecía Manuel Crespo Cano; se cita y llama á un sujeto vestido de albañil y otro que le acompañaba con gorra y capa, los cuales estuvieron en la madrugada del día 25 de Diciembre último en la taberna de Domingo García, calle de Atocha, núm. 83, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de que presten declaración, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 4 de Enero de 1884.—V.º B.º.—M. Suárez.—El Escribano, Por mi compañero Gargautil, Antonio Marco.

### Inclusa.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Adrián Ramón García Fernández, hijo de Juan Antonio y María Sacramento, natural de Nerpio, de 27 años de edad, casado, sustituto que ha sido del recluta Manuel Antequera Martínez, soldado por el pueblo de Muceros en el reemplazo de 1880; y que embarcó para Cuba el día 10 de Enero del próximo pasado año en el puerto de Cádiz á bordo del vapor-correo España, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, en la causa que contra él y otros se sigue sobre ocultación de estado civil y falsificación de documentos, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares procedan á la busca del mencionado sujeto,

al que pondrán á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Enero de 1883.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

### Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Marcos Jiménez Muñoz, de 19 años de edad, soltero, zapatero, natural de Montalbano, partido de Belmonte, Provincia de Cuenca, hijo de Tomás y de Manuela, que viste ordinariamente traje de blusa azul y botas de becerro mate, cuyo sujeto es de estatura baja, color bueno, pelo negro, sin barba, y en el año de 1882 vivía en la calle de la Arganzuela, núm. 4, tercero; á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa seguida por, lesiones; apercibido de que no verificarlo dentro de dicho término sea declarado rebelde y contumaz.

Asimismo se ruega á las demás autoridades, tanto Civiles como Militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 de Enero de 1884.—Felipe Peña.—por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Braulio Enamorado Mejía, natural de la Villa del Prado, partido de San Martín de Valdeiglesias, Provincia de Madrid, hijo de Manuel y de Regina, soltero, de 26 años de edad, labrador, que en el año de 1880 parece ser que vivía en la calle de las Tabernillas, núm. 10, posada; en cuya fecha parece también que se dedicaba á peón de albañil, cuyo sujeto es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color triguero, viste traje de blusa azul ordinariamente y gorra; para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por falsificación de un abonar; apercibido de que no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y contumaz.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades tanto Civiles como Militares que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, le detengan y conduzcan á la Cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, José T. Sánchez de las Matas.

D. Felipe Peña Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Bettencourt, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaración en la causa que se le sigue por tentativa de estafa por medio de falsificación de documentos de comercio á los Señores Jaluzot y Compañía, de París; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Madrid á 31 de Diciembre

de 1883.—Felipe Peña.—El Actuario, Juan García Inés.

### León.

D. Juan Brós y Canella, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Gómez, de oficio ebanista, que residió algún tiempo en esta Capital y trabajó hasta principios del mes de Octubre último en la ebanistería de D. Anastasio Solís, hoy sin domicilio conocido, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la Cárcel pública de esta Ciudad, á fin de recibirle declaración de inquirir en sumario que contra el mismo estoy instruyendo por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades Civiles y Militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Vicente Gómez, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel de esta Ciudad y á disposición de este Juzgado.

León 29 de Diciembre de 1883.—Juan Brós.—Por mandado de S. S., Maximino Galán.

### Establecimiento Penal de Alcalá de Henares.

Hallándose vacante el servicio de demandaría de la Penitenciaría de mujeres de esta Ciudad, se hace saber por el presente, á fin de que los que pretendan llenar dicho servicio presenten sus solicitudes en esta Dirección, en el término de quince días, consignando en ellas la cuota que se comprometen satisfacer mensualmente, para que en su vista la Dirección General de Establecimientos Penales pueda proceder á su adjudicación.

Alcalá de Henares 9 de Enero de 1884.—Baltasar Mur.

### Dirección de la Caja General de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección General, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja Central, á nombre del Ayuntamiento de la Rambla, Provincia de Córdoba; uno el 1.º de Enero de 1871, con los números 74.480 de entrada y 18.578 de registro, importante veinte y seis mil pesetas, y otro el 5 de Diciembre de dicho año con los números 79.386 de entrada y 19.851 de registro, de noventa y seis pesetas y sesenta y nueve céntimos, ambos en Bonos del Tesoro; toda vez que el importe de ellos se halla destinado á formalizar con el Tesoro público los débitos de dicha Corporación por impuesto personal.—Madrid 8 de Enero de 1884.—El Director General, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno.

### Anuncios.

#### Compañía Vitoriana de Gas.

En el sorteo celebrado el 31 de Diciembre último para la amortización de nueve obligaciones de esta Compañía, han salido amortizadas las que llevan los números siguientes: 23, 167, 170, 263, 291, 443, 603, 643 y 675.

Lo que se anuncia al público, así como que queda abierto el pago de dichas obligaciones en casa de los Sres. Georges, Polak y Compañía, Preciados, 1, á partir del 10 del actual, todos los días no feriados, de once á una de la tarde.

Madrid 4 de Enero de 1884.—El Secretario del Consejo, Pedro F. del Rincón.

196